

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2022-00262

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 24 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

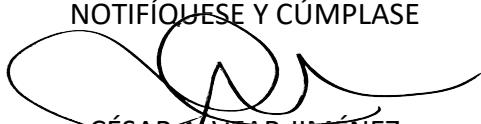
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Junio Veinticuatro (24) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, solicita se decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCOLOMBIA S.A. en contra del demandado INVERSIONES GRAN ZAFIRO S.A.S, que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, radicado bajo el No. 2022-00194. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE